ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
OCTUBRE DE 2024

OBJETO: VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA - CON LAS ACTIVIDADES LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y FOLCLÓRICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE HELICONIA EN LAS FIESTAS DEL RETORNO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

Es de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.

La vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- con eventos de carácter académico, social y cultural, contribuye también a que los habitantes de la región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene y de esta manera, se aúnan esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, fortalecer las relaciones con la comunidad, obtener un acercamiento positivo con nuestros clientes e incentivar relaciones.

JUSTIFICACIÓN: Estas festividades, arraigadas en nuestra historia y transmitidas de generación en generación, representan un hito cultural que fortalece el sentido de identidad de nuestra comunidad. Para este año, hemos preparado una programación variada que incluye conciertos, actividades culturales, muestras gastronómicas y actividades deportivas; todas ellas pensadas para resaltar nuestra riqueza cultural y fomentar el turismo.

Promover la participación de la comunidad Heliconense en todos los eventos culturales, artísticos y folclóricos que se van a realizar en el marco de las Fiestas del Retorno.

Las Fiestas del Retorno se realizarán entre el 01 al 04 de noviembre del año 2024.

Se estima un acompañamiento de 600 personas de la zona urbana y 300 personas de la zona rural.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FECHA	LUGAR	HORA	ACTIVIDAD
01 de noviembre de 2024	Parque Principal	10:00 am	Eventos culturales
01 de noviembre de 2024	De la Fonda al Parque Principal	6:00 pm	Desfile mitos y leyendas
01 de noviembre de 2024	Parque Principal	7:00 pm	Actos culturales
01 de noviembre de 2024	Parque Principal	8:00 pm	Chocolatada
02 de noviembre de 2024	Parque Principal	7:00 am	Feria emprendimientos
02 de noviembre de 2024	De la Fonda al Parque Principal	3:00 pm	Festival de colores
02 de noviembre de 2024	Parque Principal	7:00 pm	Artistas locales
02 de noviembre de 2024	Parque Principal	10:00 pm	Artista musical Horacio Grisales
02 de noviembre de 2024	Parque Principal	11:30 pm	Artista musical Luisito Muñoz
02 de noviembre de 2024	Parque Principal	1:30 am	Michael Urdaneta y su orquesta
03 de noviembre de 2024	Finca La Chorrera	7:00 am	Soltura de globos
03 de noviembre de 2024	Parque Principal	6:00 pm	Artistas locales
03 de noviembre de 2024	Parque Principal	8:00 pm	Artista musical "Brandon Jiménez"

03 de noviembre de 2024	Parque Principal	11:00 pm	Artista musical "-Jr. Santiago".
03 de noviembre de 2024	Parque Principal	1:00 am	Orquesta
03 de noviembre de 2024	Parque Principal	2:00 am	Artista musical yo me llamo
04 de noviembre de 2024	Parque Principal	10:00 am	Feria equina
04 de noviembre de 2024	Parque Principal	11:00 am	Festival del sancocho
04 de noviembre de 2024	Parque Principal	3:00 pm	Trovadores
04 de noviembre de 2024	Parque Principal	4:00 pm	Artistas locales
04 de noviembre de 2024	Parque Principal	6:00 pm	Artista musical "Roy Restrepo"



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-2027.

Según el Plan de Desarrollo Municipal "*Heliconia Territorio de Todos 2024 - 2027.*" Los eventos a realizar por parte del municipio de Heliconia y con el fin dar cumplimiento de nuestros objetivos misionales y competencias, y para efectos de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos específicos de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal, se hace necesario el desarrollo de acciones a través de planes, programas y proyectos, que permitan contribuir con el propósito de la política pública, por ende en cumplimiento y desarrollo de las líneas estratégicas de dicho Plan de desarrollo y en el marco de FIESTAS DE DEL RETORNO DEL MUNICIPIO DE HELICONIA se pretende dar cumplimiento a las siguientes líneas estratégicas:

-LÍNEA ESTRATÉGICA 1.4. HELICONIA TERRITORIO DE TODOS EN CULTURA PROGRAMA 1.4.3. Programación Artística y Cultural con Proyección Local, Regional y Nacional.

OBJETIVO: Garantizar una amplia y variada agenda cultural para impulsar artistas locales y propiciar experiencias culturales para la población Heliconense.
UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Turismo

2.3.1.4.6. PROGRAMA 1.4.6. Artistas Emprendedores y Turismo Cultural
OBJETIVO: Fortalecer la identidad cultural, valorando y reconociendo el patrimonio cultural del municipio
UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Turismo

-LÍNEA ESTRATÉGICA 1.5. HELICONIA TERRITORIO DE TODOS EN EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN

OBJETIVO: Fomentar el desarrollo y la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
2.3.1.5.1. PROGRAMA 1.5.1. Actividad Física Para la Prevención y la Salud
OBJETIVO: Generar la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad mediante la práctica de actividad física
UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Turismo

PROGRAMA 1.5.2. Deporte es Vida
OBJETIVO: Impulsar una práctica adecuada y participativa en el deporte y la recreación.
UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Turismo

-LÍNEA ESTRATÉGICA 1.1. HELICONIA TERRITORIOS DE TODOS EN FAMILIA.
OBJETIVO: Velar por el desarrollo de las familias heliconenses y el crecimiento de todos sus miembros.

2.3.1.1.2. PROGRAMA 1.1.2. Juventud.
OBJETIVO: Formar a los jóvenes para que su desarrollo integral sea acorde a lo que la sociedad heliconense requiere.
UNIDAD EJECUTORA: Secretaría Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Turismo

Las actividades se encuentran relacionadas con el Plan de Desarrollo Departamental, programa 2.3.8 Cultura "Institucionalidad cultural sólida y articulada con los territorios"

Descripción del programa: "*Lo anterior, porque activa, consolida y promueve una ciudadanía cultural que se sea responsable de lo que sucede en el ámbito de la cultura en el departamento de Antioquia, reconociendo su impacto en el bienestar y en el desarrollo humano sostenible. Busca la participación activa de las comunidades en la toma de decisiones en el ámbito cultural; la democratización de la cultura; el empoderamiento de la ciudadanía en los temas de cultura y participación ciudadana; el fortalecimiento del Sistema Nacional de Cultura en el nivel departamental y municipal; la cualificación de los actores culturales para su desempeño en el campo cultural; la generación de espacios de diálogo y concertación entre los diferentes actores culturales del ámbito nacional, departamental y municipal". (…)*

En el municipio de Heliconia desde el año 1991 se celebra cada anualidad, las "FIESTAS DEL RETORNO" o la Sal y el Retorno, certamen que ha tenido varias denominaciones, todas alusivas al día clásico del municipio y a su arraigo tradicional como continuidad de una costumbre que viene desde antaño. De tal suerte que, cada año Heliconia vive una unas festividades ricas en actividades culturales, artísticas y deportivas, que buscan potenciar y difundir el talento local, formar públicos y atraer visitantes de distintas zonas del departamento. No en vano Heliconia cuenta con destacados actores culturales y ofrece a su comunidad distintas presentaciones de artistas nacional y local, actividades que se traducen para el municipio, en el fortalecimiento de su gestión administrativa, potenciando la presencia administrativa en todos los estándares de la población como orden constitucional, llevando a sus habitantes diversión y esparcimiento.

Este año Heliconia celebra "FIESTAS DEL RETORNO" del 28 de octubre al 04 de noviembre del 2024, esta versión se desarrolla en la búsqueda de impulsar la vida económica para las familias y comerciantes del municipio, resaltando las tradiciones culturales, que se han convertido a través de los años en símbolo de la cultura paisa y de los municipios. Estas fiestas populares son una muestra características de la identidad cultural de la región, una oportunidad de recibir a miles de turistas que conocerán el territorio y su magia, logrando dinamizar la economía, ya que para estas fechas todo el comercio local serán actores principales, teniendo como oportunidad generar recursos, dado al gran número de personas, generando consigo empleo de forma directo o indirecta. Además de unir las familias Heliconenses indistintamente de su religión, costumbres, entre otras, lo anterior, promoviendo el disfrute de actividades de esparcimiento, deportivas, recreativas y/o culturales.

El presupuesto mediante el cual se cumplirá con las actividades a desarrollar en el marco de las Fiestas del Retorno vigencia 2024, serán cancelados con recursos de estampillas de cultura, deporte y recreación, a su vez también se cuenta con recursos propios.

El recurso aportado por el Instituto IDEA que es un valor $10.000.000 (Diez millones de pesos m/l), será asumido del rubro 2.32.02.02009 servicios para la comunidad, sociales y personales.

El cual destinaremos al apoyo de las festividades, con estos recursos, podremos garantizar el éxito de las fiestas y consolidar al Municipio Heliconia como un destino turístico atractivo.

Es menester indicar que los recursos aportados por ustedes serán destinados para llevar a cabo las actividades referenciadas, que son actividades culturales, artísticas y folclóricas.

MUNICIPIO DE HELICONIA			
APOYO A LA GESTION DE TIPO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL, ARTISTICO Y FOLCLORICO DE FOMENTO DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL RETORNO VIGENCIA 2024.			
PRESUPUESTO			
ACTIVIDAD	**DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN**	**APORTE IDEA**	**APORTE ENTIDAD**
Eventos culturales, artísticas y folclóricas en el Municipio de Heliconia	El aporte brindado por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA, será invertido en el sonido requerido para la ejecución de las actividades culturales y artísitcas establecidas en el marco de las fiesta del Municipio vigencia 2024. El sonido tiene un costo de $60.000.000	$ 10.000.000	$ 50.000.000
		$ 0	$ 0
		$ 0	$ 0
	TOTAL	**$ 10.000.000**	**$ 50.000.000**

Por lo anterior, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- considera pertinente la vinculación con las actividades culturales, artísticas y folclóricas que realice el Municipio de Heliconia en las Fiestas del Retorno, porque con éstas se contribuye a la preservación de las tradiciones, la inclusión social, la sana convivencia, la integración regional y se aporta al fomento de la cultura, contribuyendo de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Departamento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- y el Municipio de Heliconia son entidades públicas, por lo que se suscribirá un contrato interadministrativo para ejecutar el siguiente objeto: VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y FOLCLÓRICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE HELICONIA EN LAS FIESTAS DEL RETORNO.

3. ACTIVIDADES Y ALCANCE DEL CONTRATO:

3.1. Vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- con las actividades culturales, artísticas y folclóricas que realice el Municipio de Heliconia en las Fiestas del Retorno.

3.2. El Municipio debe realizar las actividades culturales, artísticas y folclóricas incluidas en la programación del evento.

3.3. Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del Municipio que, a través, de la vinculación con las actividades culturales, artísticas y folclóricas en las Fiestas del Retorno que realice el Municipio de Heliconia, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.

4. SUPERVISIÓN

De acuerdo con el carácter del contrato y toda vez que el Instituto cuenta con personal idóneo, la Supervisión del presente proceso será ejecutado por la Directora Comercial designada por el respectivo Gerente Comercial.

1. Iniciar el contrato en la plataforma SECOP II, una vez se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Dirección Jurídica.
2. Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
3. Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al/la CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.
4. Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.
5. Generar y aprobar cada pago del contrato en el módulo “ejecución” de la plataforma SECOP II, verificando que el contratista publique los soportes necesarios. El supervisor deberá publicar el informe de supervisión y el certificado en el que conste cuando el pago haya sido realizado, una vez verificados los documentos que den cuenta de ello y que deben vincularse también al expediente electrónico del contrato.
6. Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
7. Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.
8. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
9. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del/la CONTRATISTA.

11. Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.
12. Una vez finalizado el contrato, gestionar que el CONTRATISTA cuente con los paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes utilizados para la adecuada prestación del servicio.
13. Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.
14. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales, igualmente verificar que en el sistema de información G+, se encuentre completo el expediente.
15. Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del IDEA.
16. Recopilar y proporcionar de manera oportuna al funcionario responsable, la información y documentación requerida para la rendición de cuentas y demás informes que se deban presentar a los entes de control y regulación, conforme a los lineamientos establecidos en la reglamentación interna y la normatividad aplicable.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL IDEA se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría IDEA o aquellos que lo deroguen o modifiquen

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN.

Considerando la naturaleza pública tanto del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA como del Municipio de Heliconia, así como el objeto de este último, procede la suscripción de un contrato interadministrativo, regulado en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad

ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho artículo fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4.

"ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

> *"(…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…)".*

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

VALOR DEL PRESUPUESTO: **$10.000.000. DIEZ MILLONES DE PESOS M/L.**

El presupuesto oficial corresponde a valores históricos de participaciones entregadas por parte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA a los Municipios Antioqueños de acuerdo con actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas y folclóricas que estos desarrollan y en las que el IDEA ha participado; aportando de ese modo, al desarrollo social y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Departamento.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP: 20240000523 del 28 de octubre de 2024
Rubro presupuestal: 2350209 – Servicios para la Comunidad Sociales y Personales.

8. FORMA DE PAGO

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA desembolsará al Municipio de Heliconia, el valor del respectivo contrato equivalente a DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. ($10.000.000), una vez finalizadas las actividades culturales, artísticas y folclóricas que realice el Municipio de Heliconia en las Fiestas del retorno.

Lo anterior, de conformidad con los requerimientos del IDEA, previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno por parte del Supervisor, junto con el respectivo informe de ejecución. Además, a través del Supervisor, se verificará que el Municipio cumpla con sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el pago al régimen de seguridad social integral y de aportes parafiscales de sus trabajadores, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Los pagos se efectuarán en la Dirección de Operaciones o se consignará en la Entidad Bancaria designada por el Municipio de Heliconia, se deducirá de dicho valor los impuestos de ley a los que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente y demás retenciones que sean del caso.

9. PLAZO

El contrato por celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de un (1) mes a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma transaccional SECOP II.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, se considera que para este tipo de contratos, donde se tiene que el mayor riesgo que se puede presentar en la ejecución del proceso sea el incumplimiento contractual, se quiere dejar como argumento y respaldo lo establecido en la forma de pago, donde solo se desembolsará a favor del Municipio el valor de la vinculación, previa comprobación y visto bueno por parte del Supervisor del contrato.

11. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, no se exigirán garantías en la presente contratación, con fundamento en lo dispuesto en el inciso final del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que estás no serán obligatorias en los contratos interadministrativos. En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que en los procesos de contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo cuya justificación estará dada en los términos que explique la exigencia o no de las mismas.

12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE HELICONIA.

12.1. Vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA con las actividades culturales, artísticas y folclóricas que realice el Municipio de Heliconia en las Fiestas del Retorno.

12.2. Realizar las actividades culturales y artísticas que realice el Municipio de Heliconia en las Fiestas del Retorno incluidas en la programación de los diferentes eventos.

12.3. Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del Municipio y de la región que, a través de la vinculación a las actividades culturales y artísticas que realice el Municipio de Heliconia en las Fiestas del Retorno, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.

12.4 Presentar un informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías que evidencien la ejecución de las actividades programadas y así mismo, cualquier otro registro, soporte o testimonio que den cuenta del apoyo del Instituto para el

Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la realización de los eventos enmarcados en la ejecución del contrato.

12.5 Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato.

12.6 Acreditar al Supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL de sus empleados. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; certificado que se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente.

12.7 Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

13. OBLIGACIONES DEL IDEA:

13.1 Cumplir lo estipulado en la forma de pago.

13.2 Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado y en los casos que considere necesario, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones relacionadas con la ejecución a satisfacción del contrato.

13.3 Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual.

13.4 El Supervisor del contrato debe verificar la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social correspondiente.

13.5 Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley.

13.6 Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

ANEXOS: Hacen parte integral del presente estudio previo, la solicitud y ficha técnica del Municipio, el Certificado de Disponibilidad y la documentación legal vigente para la suscripción del contrato.